

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT PARA ENMENDAR
LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA DE ATÚN BLANCO DEL
ATLÁNTICO NORTE PARA EL PERIODO 2004-2006**

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Los términos de la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico norte para el período 2004-2006* [Rec. 03-06] de 2003, se amplían hasta 2007.
- 2 Todos los excesos o remanentes de captura de la cuota/límite de captura anual del atún blanco del Norte se pueden añadir a o se deducirán de la cuota/límite de captura de la siguiente forma:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2007	2009 y/o 2010

Sin embargo, el máximo remanente de captura que puede traspasar una Parte en un año determinado no superará el 50% de su cuota inicial de captura.